



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 268/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, con Resolución N° 127/2017, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, resolvió:

"Artículo 1.- Aprobar en primera instancia El Reglamento De Movilidad Académica De La Universidad Técnica de Machala, y las sugerencias efectuadas por los miembros del organismo remitirlas a la Procuraduría general a fin de consolidarlas, para su tratamiento en segunda instancia."

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2017-245-OF, de fecha 29 de mayo de 2017, el Ab. José Correa Calderón, Mgs., Procurador General de la UTMACH, emite su pronunciamiento indicando, que luego de haberse realizado las rectificaciones correspondientes, considera pertinente que se remita al Consejo Universitario para su aprobación, según lo establece el procedimiento estatutario.

Que, conocido el texto propuesto del Reglamento, el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 30 de mayo de 2017

Machala, 31 de mayo de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH